



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA DELEGADA  
RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL  
Y COBRO COACTIVO

Bogotá, DC.,

Contraloría General de la República :: SGD 19-08-2025 20:38  
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0169430 Fol:0 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 821116 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 2 / MARIBEL CAVANZO PUERTO  
DESTINO LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
ASUNTO PROCESO DCC2-155 COBRO PERSUASIVO A LA PREVISORA  
OBS COBRO PERSUASIVO A LA PREVISORA

2025EE0169430



Señores 2025EE0169430

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Calle 57 No. 9 - 07

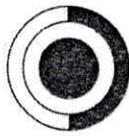
Correos: [notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co)

[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

**Referencia:** Proceso de Cobro Coactivo No. DCC2-155  
**Ejecutado:** PEDRO FELIPE POTES con C.C. 10.546.275 y otros  
**Entidad Afectada:** Movilidad Futura S.A.S. Nit. 900.323.358-2  
**Asunto:** **COBRO PERSUASIVO**

Mediante Auto No. DCC2 – 058 del 08 de abril de 2024, la Dirección de Cobro Coactivo 2 avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo No. DCC2-155, con fundamento en el título ejecutivo integrado por:

- **Fallo No. 010 del 16 de noviembre del 2023**, La Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, profirió fallo con Responsabilidad Fiscal en forma solidaria en contra de: VICTOR ALFONSO ROSERO BUSTAMANTE, C.C. No. 10.525.694, OSCAR ALBERTO CAICEDO FERNÁNDEZ, con C.C. No. 76.322.044, GARCIA RIOS CONSTRUCTORES S.A. con NIT. 800093266-2, FABIAN GARCIA RIOS con C.C. 16.694.142, EDUARDO GIRONZA LOZANO con C.C. 16.243.259, y PEDRO FELIPE POTES con C.C. 10.546.275, en cuantía de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$896.224.783)**, dentro del PRF No. 2019-00858.
- Asimismo, vinculó en calidad de tercero civilmente responsable a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con Nit. No. 860.002.400-2, con ocasión de las pólizas multirriesgo Nos. **1000095** y **1000116**, afianzando a Movilidad Futura S.A.S., por el amparo de Fallos con Responsabilidad Fiscal.
- **Auto No. 007 del 10 de enero de 2024**, mediante la cual la Gerencia Departamental Colegiada de Cauca, resolvió en sede de reposición, confirmar integralmente el Fallo No. 010 del 16 de noviembre de 2023.



- **Auto No. URF2 - 0242 del 12 de febrero de 2024**, Por medio del cual la Contralora Delegada Intersectorial No. 8 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República resolvió en grado de Consulta **CONFIRMAR** en todas sus partes la decisión contenida en el Fallo No. **010 del 16 de noviembre del 2023**

El citado título quedó en firme y cobró ejecutoria a partir del **15 de febrero de 2024**.

Teniendo en cuenta los pagos efectuados por la aseguradora La Previsora por 1) \$88.840.170 del 13 de marzo de 2024 y 2) por \$1.200.954 del 29 de abril de 2024, los cuales fueron confirmados por la Dirección Financiera de la CGR, mediante oficio 2024IE0092064 del 22 de agosto de 2024. Conforme a la liquidación informativa efectuada por la Unidad de Cobro Coactivo la Previsora tiene un saldo por pagar de **OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$8.599,38)** con corte a 31 de agosto de 2025.

La respectiva consignación deberá efectuarla en el Banco Popular, cuenta corriente No. 050-00119-7 a favor del Tesoro Nacional y remitir copia de la consignación al correo [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co). Si el pago se realiza con posterioridad a la fecha aquí señalada se deberá solicitar una nueva liquidación del crédito.

En consecuencia, me permito requerirle su pronto pago y a la vez le manifiesto la voluntad de este Despacho de solucionar el asunto, antes de acudir a las acciones coactivas correspondientes.

Atentamente,

**MARIBEL CAVANZO PUERTO**  
Directora Cobro Coactivo 2

Proyectó: Gloria Marina López Medina, profesional DCC2  
Revisó: María Cristina Díaz Anaya, Coordinadora de Gestión DCC2